



JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
SENADOR

PROPOSICIÓN

AL

Texto propuesto para **segundo debate** al Proyecto de Ley número 064 de 2023 Senado:
"Por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges y se dictan otras disposiciones".

En el sentido de modificar el art. 5, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. ALIMENTOS PARA DIVORCIO INCAUSADO. Adiciónese un numeral nuevo al artículo 411 del Código Civil, como numeral 11, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 411. Se deben alimentos:

(...) 11). Al cónyuge al que por ocasión de divorcio tramitado bajo la causal 10ª, carezca de medios para la subsistencia mínima. Estos alimentos se causarán durante toda la vida del alimentado y se extinguirá hasta que el alimentado inicie vida marital

El cónyuge solicitante de divorcio por la causal 10ª no causará alimentos".

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
SENADOR

14. NOV. 2023